



UP UNIVERSIDAD
DE LA POLICÍA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



2022 Ricardo
Flores
Magón
Año de
la Innovación

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2022.
Oficio N°. SSC/SDI/UPCDMX/DA/1972/2022.
Asunto: Agenda Regulatoria junio - noviembre 2022.

NORMA SOLANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD
PRESENTE

En atención a su Oficio No. ADIP/DGAJN/197/2022 de fecha 13 de abril de 2022, mediante el cual solicita la propuesta de Agenda Regulatoria Junio - noviembre de 2022, con fundamento en los artículos 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México.

Asimismo, y en términos de lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como los medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril de 2020.

Derivado de lo anterior, me permito informar a usted, que este recinto educativo no tiene previsto publicar ninguna propuesta regulatoria que cuente con costo de cumplimiento en el periodo antes suscrito.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UP
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VANESA DÍAZ GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

C.c.c.p.- Comisario Luis Octavio Encarnación Pedraza, Coordinador General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México - Para su superior conocimiento - Presente
C.c.c.p.- Mtra. Marcela Figueroa Franco, Subsecretaria de Desarrollo Institucional - Para su superior conocimiento - Presente
C.c.c.p.- Lic Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del C. Secretario y Enlace de Mejora Regulatoria - Para su superior conocimiento - Presente

FOLIOS: DA-2763, DA-2670 Y DA-2639.

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3.9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, inutilización, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales, que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación.

Análisis
VDC

Autorización
VDC